

le, y me dice que cree a escritura pública en materia

que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
en la que conste la ampliación del objeto social y
reformas del estatuto social de la compañía **MALUENDA
& BORJA MEDICAL SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA MALBO**, al
tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTE: El señor Jerónimo Maluenda Doñate,
ciudadano francés, casado, mayor de edad, ejecutivo,
domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en
representación de **MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS
SOCIEDAD ANONIMA MALBO**, en su calidad de gerente
general y representante legal, conforme consta del
nombramiento que se acompaña como documento
habilitante, debidamente autorizado por la junta
general de accionistas de la compañía que representa. -
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) **MALUENDA & BORJA MEDICAL
SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA MALBO** se constituyó mediante
escritura pública otorgada el siete de abril de mil
novecientos noventa y cuatro, en la notaría vigésima
novena del cantón Quito a cargo del doctor Rodrigo
Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil el trece de abril del mismo año; **DOS)** La
junta general de accionistas de la compañía celebrada
el once de enero de mil novecientos noventa y seis
resolvió por unanimidad, ampliar el objeto social de
la compañía y otras reformas del estatuto social, en

los términos que constan en la siguiente cláusula. 102



1 **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes, el señor
3 **Jéronimo Maluenda Doñate,** en la calidad que comparece,
4 declara que conforme a lo dispuesto en el acta de la
5 junta general de accionistas de once de enero de mil
6 novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se
7 acompaña como documento habilitante, amplía el objeto
8 social de la compañía para que ésta pueda dedicarse
9 también a las actividades señaladas más adelante y,
10 reforma el artículo cuarto del estatuto social para
11 que en adelante diga así: "Artículo Cuarto.- **OBJETO**
12 **SOCIAL:** La compañía tiene por objeto: Uno.- La
13 importación, exportación, compra, venta,
14 comercialización y distribución, a nivel nacional e
15 internacional, de instrumentos, insumos, artículos e
16 implementos médicos, quirúrgicos y hospitalarios para
17 hospitales, clínicas y toda clase de centros de salud;
18 equipos de laboratorio, de diagnóstico, de tratamiento
19 y rehabilitación de enfermos, y todo tipo de artículos
20 médicos en general; Dos.- La importación,
21 representación, comercialización y distribución de
22 medicamentos, insumos y productos médicos; Tres.- La
23 organización, implementación y administración de
24 farmacias, boticas, droguerías y ópticas a nivel
25 nacional e internacional; Cuatro.- La importación,
26 exportación, compra, venta, comercialización y
27 distribución, a nivel nacional e internacional, de
28

Ref

.....
toda clase de fármacos, medicamentos y productos

1 oftalmológicos; y, Cinco.- La representación comercial

2 de compañías extranjeras o nacionales, de productos

3 y marcas.- Para el cumplimiento de su objeto, la

4 compañía podrá realizar toda clase de actos y

5 contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra

6 índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con

7 otras compañías, o adquirir acciones o participaciones

8 en otras sociedades ya existentes o por

9 constituirse.".- CUARTA.- REFORMA DEL ARTICULO DECIMO

10 CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL: De igual manera, de

11 conformidad con la resolución de la junta general

12 antes invocada, reforma el artículo décimo cuarto del

13 estatuto social para que en adelante su texto diga:

14 "Artículo Décimo Cuarto.- EL PRESIDENTE: El presidente

15 será nombrado por la Junta general de accionistas, por

16 el período de tres años y podrá ser indefinidamente

17 reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar

18 esa dignidad. Le corresponde: a) reemplazar al gerente

19 general de la compañía, en casos de ausencia, falta o

20 impedimento, con todas las facultades de este

21 funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta

22 general de accionistas; c) suscribir los títulos de

23 acciones y las actas de la junta general,

24 conjuntamente con el gerente general; y, ch) cumplir

25 y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de

26 la junta general de accionistas.".- Usted, Señor

27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

28

estilo, necesarias para la plena validez de este



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se
halla firmada por el Doctor Mauricio Semanate Alvear,
abogado, con matrícula profesional del Colegio de
Abogados de Quito número tres mil ciento veinte y
siete, la misma que el compareciente, acepta y
ratifica en todas sus partes y leída que le fue
íntegramente esta escritura, por mi el notario, firma
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
firmado) Señor Jerónimo Maluenda Doñate.- Cédula de
identidad personal número 091127559-2.- El Notario.-
firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-
A
CONTINUACION
LOS
SIGUIENTES
DOCUMENTOS
HABILITANTES:

Quito, 13 de abril de 1994

Señor
Jerónimo Maluenda Doñate
Presente

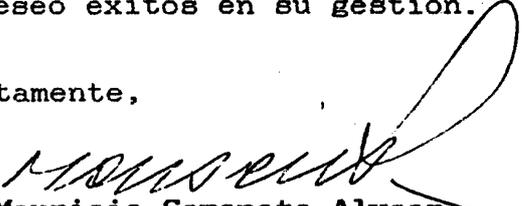
De mi consideración:

La junta general de accionistas de MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO, celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, elegir a usted, como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de tres años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO se constituyó por escritura pública otorgada el 7 de abril de 1994, en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de abril del mismo año.-

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,

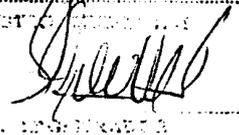

Dr. Mauricio Semanate Alvear
SECRETARIO AD-HOC

RAZON DE ACEPTACION.- En esta misma fecha, acepto el cargo.-


Sr. Jerónimo Maluenda Doñate

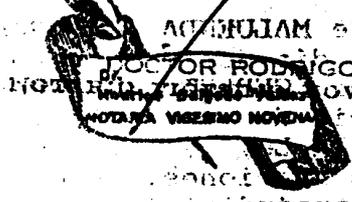


Caratula Fiscal queda inscrita el presente documento bajo el No. 1065 del No. de Nombres de este No. 125 QUITO, a. 14 ABR. 1994

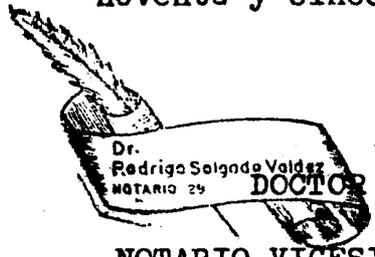


PERI... 22 de abril de 1.994

ACTO DE PROTOCOLIZACION: A petición de **Dr. Doctor Mauricio M...**
Semanate el día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en **una**
 hoja (s) Civil (es), protocoliza **el** documento (s)
 que precede (n)
 el día **22 de abril de 1.994**



Se protocolizó ante mí; en fe de
 ello confiero esta - 31 - **COPIA CERTIFICADA**, firmada
 y sellada en Quito, a treinta de mayo de mil novecientos
 noventa y cinco.



NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]
 el año de 1994 a los 31 días del mes de mayo

1

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO,
CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 1996.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, a las diez y seis horas, en las oficinas de la compañía, 6 de Diciembre 1813 y Lizardo García, se reúnen sus accionistas, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

Se halla presente el cien por ciento del capital social pagado, así:

Nombre de los Accionistas: Capital pagado

Jerónimo Maluenda Doñate S/ \$1'250.000
Eduardo Borja Maruri S/ \$1'250.000

Total S/ \$2'500.000 = 100%

Los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del objeto social; y,
- 2.- Reformas del estatuto social.

Preside la reunión el señor Eduardo Borja Maruri, presidente de la compañía. Actúa en Secretaría el gerente general, señor Jerónimo Maluenda.

Inmediatamente la presidencia somete a consideración el primer punto del orden del día:

2.- Ampliación del objeto social:

Toma la palabra el señor Jerónimo Maluenda y sugiere que se amplíe el objeto social de la compañía, para que en adelante ésta pueda dedicarse a la administración e implementación de farmacias, droguerías, boticas y ópticas, así como también a la importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de fármacos y de productos de oftalmología.

Sometido a consideración de los accionistas este punto, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía y reformar el artículo cuarto de su estatuto social para que en adelante

diga: COMERCIALIZACION S.A.S.
 DE LA UNIVERSIDAD Y ADMINISTRACION DE LA SALUD
"Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto: -
 Uno.- La importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución, a nivel nacional e internacional, de instrumentos, insumos, artículos e implementos médicos, quirúrgicos y hospitalarios para hospitales, clínicas y toda clase de centros de salud; equipos de laboratorio, de diagnóstico, de tratamiento y rehabilitación de enfermos, y todo tipo de artículos médicos en general; Dos.- La importación, representación, comercialización y distribución de medicamentos, insumos y productos médicos; Tres.- La organización, implementación y administración de farmacias, boticas, droguerías y ópticas a nivel nacional e internacional; Cuatro.- La importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución, a nivel nacional e internacional, de toda clase de fármacos, medicamentos y productos oftalmológicos; y, Cinco.- La representación comercial de compañías extranjeras o nacionales, de productos y marcas.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse.-".

2.- Reforma del estatuto social:

Toma nuevamente la palabra el señor Jerónimo Maluenda, quien expone que en el transcurso del tiempo ha visto que la suscripción de todo tipo de contratos por parte de presidente y gerente general, tal como lo dispone el literal ch) del artículo décimo cuarto del estatuto social, dificulta la operatividad y agilidad de los negocios de la compañía, por lo que sugiere que se suprima dicha estipulación, para que en adelante la suscripción de dichos documentos sea realizada tan solo por el gerente general de la compañía.

Sometido a consideración de los presentes esta propuesta, la junta general decide, por unanimidad, eliminar el literal ch) del artículo décimo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá :

"Artículo Décimo Cuarto.- EL PRESIDENTE:
 El presidente será nombrado por la Junta general de accionistas, por el período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esa dignidad. Le corresponde: a) reemplazar al gerente general de la compañía, en casos de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta general de accionistas; c) suscribir los títulos de acciones y las actas de la junta general, conjuntamente con el gerente general; y, ch) cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la junta general de accionistas."

Finalmente, se autoriza al gerente general y representante legal

de la compañía para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios a fin de que la ampliación del objeto social y las reformas del estatuto social acordadas en esta reunión queden aprobadas e inscritas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las dieciocho horas del mismo día.

firmado) Sr. Jerónimo Maluenda Doñate.- firmado) Ing. Eduardo Borja Maruri.-

Certifico que es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de junta general de la compañía.- Quito, 11 de enero de 1996.-



Jerónimo Maluenda Doñate
Gerente General - Secretario

ZON.- Mediante Resolución No.95.1.1.1.0474 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de enero de 1.996, fue aprobada la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada "MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO", celebrada ante mí, el 31 de enero de 1.996. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de Constitución y de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la antes mencionada compañía de fechas 7 de abril de 1.994 y 31 de enero de 1.996, repectivamente .- Quito, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

RS
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 13 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 533 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 773 del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1464 vta tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de " MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO.".- Otorgada el 31 de enero de 1996 ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 4334.- En Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

